PROCESO COMPETITIVO 002 DE 2026

CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 002 DEL 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FRONTINO Y LA ASOCIACION AGRICOLA TABLAITO - AGROTABLAITO

PARTES	**PARTE 1**	Municipio de Frontino – Antioquia con NIT-890.983.706-8
	PARTE 2	Asociación Agrícola Tablaito - AGROTABLAITO con NIT-900564184-1
OBJETO		Aunar esfuerzos técnicos, económicos y sociales para la capacitación y asistencia técnica a las juntas de acción comunal y líderes comunales, mediante el desarrollo de procesos formativos en normatividad vigente, orientados al fortalecimiento organizativo, administrativo y del liderazgo comunitario, fortalecer la participación ciudadana en el municipio de Frontino, Antioquia.
VALOR DEL CONVENIO Y APORTES		El Presupuesto oficial asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($47.550.000) Aportes Municipio: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 40.550.000) Aportes en especie ESAL: SIETE MILLONES M/L ($ 7.000.000)
PLAZO		El plazo del contrato será de nueve (9) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.
MODALIDAD Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL		Proceso Competitivo ESAL (Decreto 092 de 2017)
SUPERVISION INTERNA		Secretaria de Educación

Entre los suscritos a saber **LUZ GABRIELA RIVERA CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.255.374 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Alcaldesa del Municipio de Frontino, Antioquia, nombrada mediante acta de posesión N° 001 de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única de Frontino, y en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, actuando en nombre de municipio de Frontino, con NIT 890.983.706-8, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO DE FRONTINO** o Contratante, por una parte; y la **ASOCIACION AGRICOLA TABLAITO - AGROTABLAITO con NIT- 900564184-1** representada legalmente por el señor **ALBERTH EDISON CUARAN ZUÑIGA identificado con cedula de ciudadanía 1.085.929.853,** quien para los efectos jurídicos del presente convenio se denominará **PARTE 2 – AGROTABLAITO**, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL, previas las siguientes consideraciones:

1) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad” e igualmente que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.
2) Que el convenio que se pretende suscribir está fundamentado en el Decreto 092 de 2017 el cual regula los Convenios y Convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro, en los siguientes términos: **ARTÍCULO 1º**. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

3) Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

4) Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

5) Que de acuerdo con el cuerpo normativo del Decreto 092 de 2017 el Municipio de Frontino adelantó el Proceso Competitivo ESAL 002 de 2026 con el propósito de ejecutar el objeto señalado en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Frontino Nos Une" 2024 – 2027 en los siguiente programas:

LÍNEA	LÍNEA ESTRATÉGICA 4. FRONTINO NOS UNE CON BUEN GOBIERNO, GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD.
COMPONENTE	Componente 4.2 Dignidad en lo Público, Gobierno Territorial para el cambio (45)
PROGRAMA	Programa 4.2.2 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos (4502)
NOMBRE DEL INDICADOR	450200100 espacios de participación promovidos para el ejercicio de la participación ciudadana.

LÍNEA	LÍNEA ESTRATÉGICA 4. FRONTINO NOS UNE CON BUEN GOBIERNO, GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD.
COMPONENTE	Componente 4.2 Dignidad en lo Público, Gobierno Territorial para el cambio (45)
PROGRAMA	Programa 4.2.4 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)
NOMBRE DEL INDICADOR	459902900 espacios de integración de oferta pública generados - Mesas - Consejos- Comité, - Operatividad y Puesta en Marcha de Espacios de Integración y Participación

Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, económicos y sociales para la capacitación y asistencia técnica a las juntas de acción comunal y líderes comunales, mediante el desarrollo de procesos formativos en normatividad vigente, orientados al fortalecimiento organizativo, administrativo y del liderazgo comunitario, fortalecer la participación ciudadana en el municipio de Frontino, Antioquia.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: Para el siguiente proceso se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas o enfrentamientos.

2. Suscribir el Acta de Liquidación del Convenio en los términos estipulados en las normas vigentes.

3. Realizar la administración y ejecución eficiente de los recursos entregados para la ejecución del proyecto, de conformidad con las especificaciones definidas por el municipio.

4. Enviar oportunamente al municipio y partes interesadas, informe de las novedades que se presenten en el desarrollo del Convenio.

5. Comunicarle a LA ENTIDAD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.

6. Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general.

7. Designar personal apto para la ejecución del Convenio.

8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por LA ENTIDAD competente (cuando aplique intervenciones).

9. Durante la ejecución del proyecto deberá garantizar que se observan las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

10. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente Contrato.

ESPECÍFICAS

1. Desarrollar el objeto del Convenio de asociación con la mejor calidad y responder por el mismo.

2. Cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio de asociación, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas.

3. Comenzar con el desarrollo de las actividades objeto del convenio de asociación en forma inmediata a partir del acta de inicio del mismo.

5. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las actividades durante la ejecución del objeto.

6. Apoyar al supervisor del Municipio en la obtención de información cuando sea requerido, a fin de mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos para la ejecución del proyecto.

7. Mantener comunicación permanente con el Municipio a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del mismo.

8. De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.

9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones legales.

10. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los productos (Resultados) a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio de Frontino.

11. Cumplir con el objeto del convenio de asociación dentro del plazo, lugar y en las condiciones acordadas.

12. Disponer de las raciones en las instalaciones o lugares designados para la alimentación, en el horario establecido, donde se encuentren realizando las actividades.

13. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en el presente convenio de asociación.

14. Logística para el normal desarrollo de las actividades para el fortalecimiento de las J.A.C y para el encuentro de familiarización para comunales y líderes.

15. Garantizar la asistencia y participación de delegados y miembros de las juntas de acción comunal a las actividades de capacitación y formación.

16. Garantizar los elementos necesarios para realizar todas las labores de oficina y administrativas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades del convenio de asociación. De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo.

17. Transporte de pasajeros terrestre, gestión y transporte interna y externa.

18. Disponer del personal necesario para el apoyo las actividades para el fortalecimiento de las J.A.C y para el encuentro de familiarización para comunales y líderes, así como del personal de aseo para los mismos.

19. El convenio de asociación tendrá un enfoque formativo, pedagógico y participativo, orientado al fortalecimiento organizativo, administrativo y del liderazgo comunitario de las Juntas de Acción Comunal y entidades sin ánimo de lucro, promoviendo la participación ciudadana y la articulación comunitaria en el municipio de Frontino.

20. Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente convenio de asociación y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

21. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio de asociación, evitando dilaciones injustificadas o en trabamientos.

22. Suscribir el Acta de Liquidación del Convenio de asociación en los términos estipulados en las normas vigentes.

23. Realizar la administración y ejecución eficiente de los recursos entregados para la ejecución del proyecto, de conformidad con las especificaciones definidas por el municipio y deberá realizar los aportes en especie comprometidos mediante el presente contrato para la ejecución de las actividades acordadas por las partes.

24. Entregar el informe para el proceso de pago, el cual, debe estar debidamente soportado con un amplio registro fotográfico en el que se indique en cada foto el nombre, la detallada descripción de las actividades, además, de incluir los listados de asistencia a dichas actividades y encuentros.

25. Las demás establecidas en el contrato y en la ley.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del convenio.
2. Designar el supervisor del convenio de asociación quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Realizar el desembolso de los aportes de acuerdo con los términos establecidos.
4. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente convenio
5. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
7. Exigir a la ESAL la ejecución idónea, oportuna y de calidad del objeto del convenio.
8. Verificar que la ESAL acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
9. Adelantar revisión de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por la ESAL promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. Efectuar la liquidación del convenio de asociación dentro del término previsto para ello.
11. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
12. Resolver las peticiones que le sean presentadas por la ESAL en los términos consagrados en la Ley.
13. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio de asociación y en los documentos que de él forman parte.
CUARTA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO: El Presupuesto oficial asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($47.550.000)

Aportes Municipio: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 40.550.000)

Aportes en especie ESAL: SIETE MILLONES M/L ($ 7.000.000)

El valor del convenio y aportes de las partes corresponde a las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TÉCNICA - ENCUENTROS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN COMUNALES							
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
1	**Actividades conjuntas de Capacitación, orientación y formación en el calendario Electoral 2026:** Servicios logísticos, técnicos y operativos para la planeación, organización y ejecución de varias jornadas dirigidas a las Juntas de Acción Comunal del municipio en sectores tanto rurales como urbanos.	Jornada de capacitación, orientación y formación en el Calendario Electoral 2026, abordando de manera integral las etapas antes, durante y después del proceso electoral comunal, con el fin de fortalecer el conocimiento normativo, la correcta planeación de las actividades electorales y el cumplimiento oportuno de los requisitos establecidos para las Juntas de Acción Comunal, vivienda comunitaria y ASOCOMUNAL. Mínimo 20 acompañamientos a los procesos electoral de las JAC	UNIDAD	10	$ 9.700.000	$ 7.200.000	$ 2.500.000
		Logística para garantizar las Jornadas de capacitación, orientación y formación REFRIGERIO para los asistentes al encuentro de capacitación y formación, comprende Opción # 1 bebida fría o caliente en caja de 200ml o vaso de 7 onzas, pastel, empanada o buñuelo. Opción # 2: arroz con leche o mazamorra con un dulce	UNIDAD	200	$ 1.620.000	$ 1.620.000	
2	**ENCUENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE COMUNALES.** Capacitación enfocada en el correcto diligenciamiento de formularios y documentación electoral comunal, y en la prevención de errores, para garantizar procesos electorales válidos y conforme a la normatividad vigente.	Capacitación integral para el fortalecimiento de ASOCOMUNAL, orientada al manejo adecuado de los formularios reglamentarios del proceso electoral comunal, el diligenciamiento correcto de la documentación exigida y la identificación de los errores más frecuentes que generan devoluciones, con el fin de garantizar procesos electorales claros, válidos y conformes a la normatividad vigente. Propósito: Fortalecer la gestión organizativa y administrativa de ASOCOMUNAL, juntas de vivienda comunitaria y las Juntas de Acción Comunal, mediante la apropiación de conocimientos prácticos y normativos que aseguren el adecuado desarrollo de los procesos electorales comunales conforme a la legislación vigente. Objetivo de la capacitación: Fortalecer las capacidades de ASOCOMUNAL, juntas de vivienda comunitaria y las Juntas de Acción Comunal en el correcto diligenciamiento de los formularios y la documentación del proceso electoral comunal. Prevenir errores frecuentes que generan devoluciones, garantizando procesos electorales claros, válidos y ajustados a la normatividad vigente.	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 600.000	$ 400.000,00
		Logística para desarrollar la Capacitación integral para el fortalecimiento de ASOCOMUNA: Almuerzo comunitario para todos los asistentes a la actividad formativa. MENU # 1 frijoles, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría. MENU # 2 Sancocho, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría. MENU # 3 Sudado, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría.	UNIDAD	100	$ 2.500.000	$ 2.500.000	
3	Actividades conjuntas de capacitación en salud mental y formación integral de líderes comunales, desarrollada en el marco del día del comunal.	Capacitación en salud mental y formación integral de líderes comunales, desarrollada en el marco del día de los Comunales, orientada al fortalecimiento del bienestar emocional, el autocuidado, el manejo del estrés y el liderazgo comunitario, como aporte a la dignificación y valoración de la labor social de los integrantes de las Juntas de Acción Comunal, vivienda comunitaria y ASOCOMUNAL. Incluye logística de la actividad de reconocimiento, sonido y presentación musical.	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 900.000	$ 600.000,00

		Logística para la actividad de reconocimiento al comunal Almuerzo comunitario para todos los asistentes a la actividad educativa. MENU, Proteína: Carne de cerdo o res en salsa. (150 gr) - Acompañamiento 1: Arroz con verduras y maicitos. - Acompañamiento 2: Puré de papas. - Ensalada: Ensalada dulce de repollo, piña y pasas. - Bebida fría: Jugo de mora (natural). Bebida 7 onz - Postre: Postre tradicional. Servicio a la mesa.	UNIDAD	90	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
		Entrega de reconocimiento a líderes comunales destacados, con entrega de placa acrílica 5mm más adhesivo troquelados 16x25 cm	UNIDAD	65	$ 2.340.000	$ 2.340.000	
		REFRIGERIOS, para los asistentes al encuentro de capacitación y formación. Que incluye 1 torta envinada y bebida, servida en la mesa.	UNIDAD	90	$ 610.000	$ 610.000	
4	**JORNADAS CONTINUAS DE FORMACIÓN**: Capacitación integral y fortalecimiento organizativo, administrativo y participativo de las organizaciones comunales	Desarrollar un proceso continuo de capacitación y fortalecimiento dirigido a los dignatarios, líderes y miembros de las Juntas de Acción Comunal, vivienda comunitaria y ASOCOMUNAL del municipio, en el marco de los encuentros ordinarios y extraordinarios de ASOCOMUNAL, orientado al fortalecimiento de las capacidades organizativas, administrativas, normativas, participativas y de liderazgo comunal. Las actividades de capacitación incorporarán metodologías participativas, pedagógicas y prácticas, promoviendo el intercambio de saberes, la integración territorial y el fortalecimiento del tejido social y organizativo comunal, garantizando la participación equitativa de líderes comunales de zonas urbanas y rurales.	UNIDAD	6	$ 2.900.000	$ 1.700.000	$ 1.200.000
		Almuerzo comunitario para todos los asistentes a la actividad formativa. MENU # 1 frijoles, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría. MENU # 2 Sancocho, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría. MENU # 3 Sudado, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría.	UNIDAD	280	$ 7.560.000	$ 7.560.000	
		REFRIGERIO para los asistentes al encuentro de capacitación y formación, comprende bebida fría o caliente en caja o vaso de 7 onzas, pastel, empanada o buñuelo.	UNIDAD	280	$ 2.520.000	$ 2.520.000	
		Suministro de incentivo económico destinado a cubrir gastos de transporte de líderes comunales pertenecientes a zonas rurales alejadas del casco urbano, con el fin de facilitar su participación en los encuentros, reuniones y actividades convocadas por ASOCOMUNAL, garantizando la equidad territorial. Este apoyo está dirigido a líderes del corregimiento de la blanquita Murri, Genaturado, Cañaverales, Julio Chiquito, Chontaduro Murri, Pantanos Murri, Cuevas Murri, La Blanquita, Altos de Murri, así como del sector del corregimiento de Carauta en las veredas Venados, Cerrazón y San Mateo, quienes deberán estar previamente identificados y avalados por ASOCOMUNAL, contando cada entrega con su respectivo soporte de recibido.	GLOBAL	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	
5	Realizar informes de ejecución, proveer	Papelería	GLOBAL	1	$ 300.000		$ 300.000

	papelería y presentar todos los soportes correspondientes	Presentación de informes de ejecución	Informes presentados	4	$ 500.000		$ 2.000.000
TOTAL					$ 47.550.000	$ 40.550.000	$ 7.000.000

QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO: Para los desembolsos de los recursos el Municipio los realizará de la siguiente manera:

El municipio de Frontino, realizará el desembolso de los aportes al conveniente mediante ACTAS DE AVANCE entregadas por La ESAL, donde se evidencia la ejecución de las actividades y los respectivos soportes los cuales se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

Constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
Informe de cumplimiento y recibido por el supervisor del convenio
Cuenta de cobro o factura
Demás documentos soportes para cada pago

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el conveniado acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

SEXTA. DURACIÓN: El plazo del convenio será de NUEVE (9) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las erogaciones que el Municipio el cual se encuentra respaldado por el CDP No. 00348 de 2026.

OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CEDER LOS DERECHOS: Se prohíbe al ASOCIADO ceder en todo o en parte los derechos que le asiste en virtud del presente convenio, salvo autorización escrita del Municipio.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La representante legal del ASOCIADO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción de este convenio, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

DECIMA. SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este convenio, la vigilancia la ejercerá la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Frontino -Antioquia-.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente convenio, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: 1- Acuerdo 2 – Transacción 3 – Conciliación 4 –Amigable Composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan como domicilio el Municipio de Frontino Antioquia.

DECIMA TERCERA. GARANTIAS: Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Frontino que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y 6 meses mas
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y 6 meses mas

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el convenio es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

DECIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Frontino -Antioquia-	**ASOCIACION AGROTABALITO**
Nombre: Luz Gabriela Rivera Cano	Nombre: AGROTABLAITO Alberth Edison Cuaran Zuñiga identificado con cedula de ciudadanía 1.085.929.853
Cargo: Alcaldesa Municipal	Cargo: Rep. Legal
Dirección: Calle 30 # 30-04	Dirección: Valle de Musinga - Finca Tablaito
Teléfono: 3116349318	Teléfono: 3012964271
Correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co	Correo electrónico: thedisonz@gmail.com

DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse LA ASOCIACION a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

El presente convenio es suscrito en el Municipio de Frontino el día nueve (9) de abril de 2026.

LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa
Municipio de Frontino

ALBERTH EDISON CUARAN ZUÑIGA
Representante legal
ASOCIACIÓN AGROTABLAITO

Firmado en original

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Juan Carlos Pineda – Asesor Externo		09/04/2026
Reviso:	Ludy Bibiana Sepulveda – Secretaria de Educacion		09/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			